### ALUMNO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos: | | |
| Teléfono: | e-mail | |
| Titulación: | | Curso: |
| DNI: | Fecha de nacimiento: | |
| Dirección | | |
| Población/Código Postal: | | |
| Disponibilidad: | | |

**PRÁCTICAS ELEGIDAS:**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Prácticas de embarque |
|  | Prácticas en tierra |

|  |
| --- |
| \*Se entenderán que son prácticas CURRICULARES (integradas dentro del Plan) salvo que en esta casilla se escriba lo contrario |

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

1.--Para la adjudicación de las prácticas externas se dará prioridad a aquellos alumnos que tengan la totalidad de los créditos de los tres primeros cursos aprobados.

2.- El alumno una vez adjudicada plaza en la empresa, deberá matricularse en la asignatura de “Prácticas” (no puede iniciarse la práctica sin cumplir este requerimiento).

3.-Documentación exigida para las **prácticas en tierra** (disponibles en la página web):  
 - Firma del Proyecto Formativo (disponible en la página web).

- Impreso para entregar al tutor de la empresa.

- Pautas para la realización de la Memoria Final

- Encuesta de evaluación de las Prácticas

4.-Documentación exigida para las **prácticas de embarque (véase** más información al dorso):  
 - Certificados de especialidad: Formación Básica en Seguridad y Formación Básica en Protección Marítima

- Libreta de Navegación (Capitanía Marítima)

**- Título de Alumno/a (Secretaría del centro)**

- Reconocimiento médico (Instituto Social de la Marina)

- Libro de Registro de la formación (Capitanía Marítima)

Lugar y fecha

Firma del alumno.

**INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE EMBARQUE**

Otro tipo de documentos que pueden exigir las empresas navieras dependiendo del tipo de embarque y ruta):

* Tarjeta internacional del marino
* Vacunación reglamentaria
* Pasaporte en vigor

Documentación exigida por la Dirección General de la Marina Mercante para la acreditación de los períodos de embarco exigidos para la obtención de los títulos profesionales (Orden de 21 de Junio de 2001, sobre tarjetas profesionales de la Marina Mercante, artículos 6,8,9 y 10 y anexos III y IV (BOE núm. 164, de 10 de Julio de 2001):

-Declaración de periodo de embarco en el modelo oficial -Anexo III-. Impreso de declaración de Periodos de Embarque (disponible en la página web del centro en Pruebas de idoneidad Títulos Profesionales).

- Modelo certificado empresa naviera –Anexo IV-, para cada uno de los buques en los que se haya prestado servicios, firmada por el Capitán o la empresa naviera. Certificados de empresa (modelo BOE). (disponible en la página web del centro en Pruebas de idoneidad Títulos Profesionales).

-En caso de buques españoles, los asientos de embarco y desembarco de la libreta marítima debidamente sellado y, cuando se trate de buques extranjeros, deberán acompañarse copias compulsadas de los contratos de trabajo y fotocopia de la documentación oficial del enrolamiento en cada buque “discharge book” o “seamen book”. También podrá ser aportada la vida laboral del ISM.

NOTA ACLARATORIA:

Grado en Ingeniería Marina

De acuerdo con el Real Decreto 938/2014, de 7 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, es necesario acreditar **haber cumplido una combinación de formación de taller y período de embarque no inferior a 12 meses, de los cuales 6 meses, al menos, serán de período de embarque como alumno de máquinas** (art. 13).

Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

De acuerdo con el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio (Texto Consolidado a 21 de febrero de 2014) es necesario acreditar **haber cumplido un período de embarque no inferior a 12 meses como alumno de puente en prácticas, realizando al menos seis meses en actividades de la guardia de navegación** (art. 7).